



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2022

Página 1 de 3

## ACUERDO 009 DE 2.022 (Septiembre 01 DE 2.022)

***“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA, LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES, PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA -MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y demás normas concordantes,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Alcalde del Municipio de Ciénaga - Magdalena para constituir una Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, bajo el régimen establecido en la Ley 1258 de 2012, esto es, el de las sociedades por acciones simplificadas (SAS), con autonomía, administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto será el Diseño, Construcción, Mantenimiento, y Operación de la Terminal De Transporte, en el Municipio de Ciénaga - Magdalena, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contempladas en el POT.

**PARÁGRAFO:** El domicilio principal de la Sociedad será el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad de Economía Mixta que se constituya en virtud del presente Acuerdo, deberá estar enmarcada dentro de lo establecido en el Capítulo XIV de la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan y su documento de constitución deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 110 del Código de Comercio y la Ley 1258 de 2008.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Gerente de la Sociedad, será elegido por la Junta Directiva conforme las normas del Código de Comercio, los Estatutos Sociales y demás disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La organización interna de la Sociedad, nombre, nacionalidad, su tipo social, sus órganos de dirección, funciones, capacidad, representación legal, normas de disolución y liquidación deberán expresarse en sus Estatutos Sociales.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Ciénaga - Magdalena, para que, dentro de los límites del presente Acuerdo, determine las condiciones objetivas que deba cumplir el o los Socios Privados de la Sociedad que se autoriza.

**ARTICULO CUARTO:** El Capital inicial y/o los Aportes Accionarios de la Sociedad de Economía Mixta estará constituido por: a) El aporte del Municipio, que podrá consistir en cualquiera de los tipos de aportes permitidos por la Ley 489 de 1998 o del Código de Comercio y b) Los aportes de los particulares, que podrán ser personas Naturales o



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2022

Página 2 de 3

## ACUERDO 009 DE 2.022 (Septiembre 01 DE 2.022)

Jurídicas, escogidas a través de una convocatoria pública que reúna las condiciones legales de selección objetiva y que cuente con la suficiencia económica, financiera, jurídica y técnica para participar en el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuya creación se autoriza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el acto de constitución deberá expresarse el capital autorizado, suscrito y pagado, la clase y el valor nominal de las acciones representativas de capital, la forma y términos que deben cancelarse y las cuotas cuyos plazos no podrán exceder de dos años.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El aporte del municipio no excederá el valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS \$4.000.000.000. (Moneda Colombiana), con cargos a fuentes de financiación tales como Sistema General de Regalías (SGR) y/o FOMPET y otras fuentes.

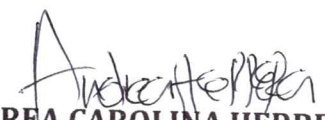
**ARTICULO QUINTO:** Las Autorizaciones otorgadas al Alcalde Municipal son por el término de meses (6) meses contados a partir de la promulgación de este Acuerdo

**ARTICULO SEXTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ciénaga el Primero (01) de Septiembre de 2.022.

  
**MICHAEL STIVEN GOMEZ ZAGARRA.**  
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL

  
**ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.**  
SECRETARIA H.CONCEJO M/PAL.



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2022

Página 3 de 3


## ACUERDO 009 DE 2.022 (Septiembre 01 DE 2.022)

***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA, LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES, PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA -MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

### CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 26 de Agosto de 2.022 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 01 de Septiembre de 2.022, en sesiones **ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO de 2.022 PRORROGAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.

  
**ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.**  
SECRETARIA. H.CONCEJO MUNICIPAL

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA,** Dado en Ciénaga el Primero (01) de Septiembre de 2.022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**LUIS ALBERTO TETE SAMPER**  
Alcalde Municipal.